PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2006
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3183) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 150 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MARIANA ANDREA POSADA LINDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.044.211.704, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3183) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 150 Judicial II para la

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2006
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Conciliación Administrativa Bogotá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **MARIANA ANDREA POSADA LINDO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.044.211.704, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3183) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 150 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, en el cargo de **MARTHA INES GAMBOA GELVEZ,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARIANA ANDREA POSADA LINDO,** así como a la Procuraduría 150 Judicial II para la Conciliación Administrativa Bogotá, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 29/09/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 29/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2007
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2075) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **SOFÍA RAMÍREZ CRUZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.404.325, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2075) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2007
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **SOFÍA RAMÍREZ CRUZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.404.325, en el empleo profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2075) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **SOFÍA RAMÍREZ CRUZ,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 30-09-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 30-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2008
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3241) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JAVIER ALEXANDER LÓPEZ MARSIGLIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 3.806.425, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3241) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2008
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JAVIER ALEXANDER LÓPEZ MARSIGLIA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 3.806.425, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3241) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JAVIER ALEXANDER LÓPEZ MARSIGLIA,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Bolívar, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIAC[illegible]PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2009
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4714) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ALVARO RICARDO BERMÚDEZ PICON**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 71.652.590, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4714) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2009
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALVARO RICARDO BERMÚDEZ PICON,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 71.652.590, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4714) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ALVARO RICARDO BERMÚDEZ PICON,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Antioquia, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 30/09/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 30/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2010
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3668) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **ADRIANA MARÍA SALDARRIAGA LONDOÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.152.449.474, cumple los requisitos para ejercer el cargo auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3668) reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2010
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **ADRIANA MARÍA SALDARRIAGA LONDOÑO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.152.449.474, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3668) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, en el cargo de **LINA MARÍA GARCÍA CARMONA,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ADRIANA MARÍA SALDARRIAGA LONDOÑO,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Valle del Aburrá, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2011
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2114) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **YERALDÍN VILLARRAGA GALINDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.073.175.864, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2114) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N° 2011
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **YERALDÍN VILLARRAGA GALINDO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.073.175.864, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 2114) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **YERALDÍN VILLARRAGA GALINDO,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2012
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5051) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ANA MARÍA MOLINA HENRÍQUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.193.122.408, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5051) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2012
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ANA MARÍA MOLINA HENRÍQUEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.193.122.408, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5051) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ANA MARÍA MOLINA HENRÍQUEZ,** así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 1: Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2013
(01 OCT 2026)

""Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JACSSON TOMAS JARAMILLO GUEVARA,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.920.919, en el empleo de agente de seguridad, 6GA, grado 11, (ID. 3968) de la División de Seguridad – Despacho del Viceprocurador General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación a **JACSSON TOMAS JARAMILLO GUEVARA**, así como a la División de Seguridad.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 30-09-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 30-09-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2014
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3330) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **MARÍA DEL MAR NAVIA ESCANDÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.753.433, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3330) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2014
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MARÍA DEL MAR NAVIA ESCANDÓN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.061.753.433, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3330) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **MARÍA DEL MAR NAVIA ESCANDÓN,** así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción Santander de Quilichao, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2016
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier servidor que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem señala que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que dentro de la planta de personal globalizada de la Procuraduría General de la Nación existe el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5079), el cual se encuentra en vacante definitiva.

Que, ante la vacancia definitiva del mencionado empleo, se concederán encargos sucesivos a los servidores que se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo, hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen, quienes cumplen los requisitos exigidos para desempeñar los respectivos empleos mediante la modalidad de encargo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio lo determinen a los servidores que se señalan a continuación, separándose de las funciones propias de su cargo y con pago de la diferencia salarial, así:

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2016
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se efectúan unos encargos"

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO	CARGO A ENCARGAR	DEPENDENCIA DE UBICACION ENCARGO
1	63.391.880	MARY LUZ HERRERA TORRES	Secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3588)	Profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5079)	Procuraduría Regional de Instrucción Santander
2	91.239.714	OMAR LIZARAZO VALENCIA	Conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4107)	Auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3657) en el empleo de JULIO MANUEL ARIZA MORENO	Procuraduría Regional de Instrucción Santander

PARÁGRAFO. – Los servidores señalados en el presente articulo deberán dar cumplimiento a la Circular N° 002 del 2024, la cual estableció el procedimiento para movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal- Despacho del Procurador General de la Nación a los servidores señalados en el artículo anterior, así como a las dependencias de cumplimiento de funciones, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2020
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por dos (2) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	8711802	RUBEN DARIO MARTINEZ CUBILLOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2480)	2026-11-01	2026-12-31
2	43755688	DIANA CARMENZA RUA BETANCUR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1699)	2026-11-01	2026-12-31

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2020
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
3	45532568	SOILA YAJAIRA MARTINEZ SILVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5037)	2026-11-01	2026-12-31
4	1043878052	ISABELLA MARIA ESCORCIA IBANEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5251)	2026-11-01	2026-12-31
5	1098616587	MARIA FERNANDA DURAN RINCON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1956)	2026-11-01	2026-12-31

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Carolina López Esguerra–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2021
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por dos (2) meses, el nombramiento en provisionalidad al funcionario que a continuación se relaciona, así:

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2021
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	9262632	ANTONIO PADILLA OYAGA	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1370)	2026-11-01	2026-12-31

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA	Cle	
NOMBRE Y FECHA	Carolina López Esguerra–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2022
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, los encargos de los funcionarios que a continuación se relacionan, para desempeñar un cargo de carrera administrativa, así:

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	10488255	VICTOR ANDRES GORDILLO ARMERO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, Código 6AS, Grado 04 (ID. 4242)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5150)	2026-10-07	2027-04-06

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2022
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos encargos"

No.	Cédula	Nombres	Cargo en carrera	Cargo en encargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
2	37891660	ZORAIDA PEDRAZA PORRAS	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1534)	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0958)	2026-10-13	2027-04-12
3	79947109	JOSE DEL CARMEN POLO RAMOS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 08 (ID. 3412)	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4822)	2026-10-15	2027-04-14

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA	Cle	
NOMBRE Y FECHA	Carolina López Esguerra–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2023
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	8712494	EURIPIDES JOSE CASTRO SANJUAN	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0978)	2026-10-08	2027-04-07
2	1081158079	MARIA SALOME BAHAMON VARGAS	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1420)	2026-10-08	2027-04-07
3	10546186	DIEGO CALLE CADAVID	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0940)	2026-10-10	2027-04-09

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2023
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
4	29363578	PAOLA ANDREA PEREZ BANGUERA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1227)	2026-10-10	2027-04-09
5	76328012	CESAR ANDRES LEMUS BERMEO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1433)	2026-10-10	2027-04-09

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Carolina López Esguerra–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2024
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, hasta por seis (6) meses, los nombramientos en provisionalidad a los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
1	15328469	ELKIN MANUEL AVENICIO TRESPALACIOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5469)	2026-10-03	2027-04-02
2	1074713898	KENIS JHOANA MOLINA MORENO	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3121)	2026-10-03	2027-04-02

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2024
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
3	19616784	OSMEL EDUARDO ROJAS CHARRIS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5316)	2026-10-06	2027-04-05
4	52214996	MARISOL BORRAS QUINTERO	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 11 (ID. 3553)	2026-10-06	2027-04-05
5	64580944	BIBIANA MARIA DIAZ RUIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1883)	2026-10-06	2027-04-05
6	1007346590	VALENTINA QUINTERO ESCOBAR	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 2904)	2026-10-06	2027-04-05
7	1016037609	JENIFFER ANDREA RUEDA QUINTERO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4503)	2026-10-06	2027-04-05
8	1019147129	VALENTINA ROZO RAMIREZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5013)	2026-10-06	2027-04-05
9	1065634845	FABIOLA ANDREA ARAUJO ARAGON	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4778)	2026-10-06	2027-04-05
10	1069762735	DANNA VALENTINA SANABRIA PRIETO	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 13 (ID. 2589)	2026-10-06	2027-04-05
11	1193122408	ANA MARIA MOLINA HENRIQUEZ	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3008)	2026-10-06	2027-04-05
12	39095590	PIEDAD DEL CARMEN CAMARGO ACUNA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4937)	2026-10-07	2027-04-06
13	1055650753	AURA CRISTINA PINEDA AVILA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4622)	2026-10-07	2027-04-06
14	1061731994	ANGELA PATRICIA QUINTERO CAICEDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5305)	2026-10-07	2027-04-06
15	1098720953	LINDA LUCIA ARAGON GUTIERREZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4744)	2026-10-07	2027-04-06
16	1122409116	WILLIAM ALBERTO LOPEZ CATALAN	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3255)	2026-10-07	2027-04-06
17	1139614260	JAVIER ENRIQUE VARELA RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5456)	2026-10-07	2027-04-06
18	64698995	FABIOLA CANDELARIA MARTINEZ OLANO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4751)	2026-10-08	2027-04-07
19	72215979	PEDRO DE LA ROSA PAEZ	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4517)	2026-10-08	2027-04-07
20	1018458853	JENNY PAOLA GOMEZ QUINTERO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4833)	2026-10-09	2027-04-08
21	1023702024	LUISA FERNANDA QUIROZ GOMEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 5AM, Grado 09 (ID. 3661)	2026-10-09	2027-04-08

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2024
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
22	1061720893	ANYIE LUCERO ROSERO MUNOZ	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 12 (ID. 2634)	2026-10-09	2027-04-08
23	1116800518	JOHAN CAMILO CAMACHO ALFONSO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5417)	2026-10-09	2027-04-08
24	1036957802	JUAN DAVID ARGOTY CARVAJAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5449)	2026-10-10	2027-04-09
25	1001168827	GERMAN SANTIAGO CALDERON ROJAS	SUSTANCIADOR, Código 4SU, Grado 11 (ID. 3206)	2026-10-13	2027-04-12
26	1023969197	VALENTINA DE LA HOZ PEDRAZA	SECRETARIO PROCURADURIA, Código 4SP, Grado 10 (ID. 2695)	2026-10-14	2027-04-13
27	1061792331	ANGELA MARIA URREA TOBAR	COORDINADOR ADMINISTRATIVO, Código 3CA, Grado 17 (ID. 1706)	2026-10-14	2027-04-13
28	36694730	MARIA CONCEPCION BERNAL POLO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1640)	2026-10-15	2027-04-14
29	52273767	SANDRA PATRICIA ESCOBAR	SECRETARIO, Código 5SE, Grado 08 (ID. 3600)	2026-10-15	2027-04-14
30	1015478453	LAURA DANIELA MARTINEZ AMADOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1908)	2026-10-15	2027-04-14
31	1016107368	CARLOS GOMEZ GONZALEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5040)	2026-10-15	2027-04-14
32	1070621203	NATALIA VARGAS RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1771)	2026-10-15	2027-04-14
33	1098751147	JOSE LUIS CALDERON DURAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2255)	2026-10-15	2027-04-14
34	1121337271	MARIA LUCIA DAZA DANGOND	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2052)	2026-10-15	2027-04-14
35	85152079	RAFAEL RICARDO URQUIJO RACEDO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0721)	2026-10-17	2027-04-16

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2024
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
36	80092733	WILLY RAFAEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	OFICINISTA, Código 5OF, Grado 06 (ID. 3752)	2026-10-20	2027-04-19
37	1013615516	DAYANA PAOLA ZAMBRANO ANGULO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1957)	2026-10-20	2027-04-19
38	41962429	LUZ JOHANNA SANCHEZ PANEZZO	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 0540)	2026-11-01	2027-04-30
39	50981110	BEATRIZ ELENA PALACIO MARZOLA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1932)	2026-11-01	2027-04-30
40	79473020	PEDRO JOSE REINA VARGAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1983)	2026-11-01	2027-04-30
41	80111913	FREDY ANDRES CAICEDO ZARATE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 1675)	2026-11-01	2027-04-30
42	1010226484	MARIENA DE JESUS FUENTES BRITO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1858)	2026-11-01	2027-04-30
43	1012413543	ANGIE HASBLEIDY SANCHEZ PABON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5002)	2026-11-01	2027-04-30
44	1020712571	MARIA ELVIA LINARES LINARES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 2467)	2026-11-01	2027-04-30
45	1020829215	ADRIANA DEL PILAR ORTEGA SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5297)	2026-11-01	2027-04-30
46	1077456624	JORGE ANDRES VALENCIA BLANDON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5182)	2026-11-01	2027-04-30
47	1088591592	DIANA KAROLINA ERAZO HERNANDEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 15 (ID. 5232)	2026-11-01	2027-04-30
48	1098672032	PAOLA CAROLINA CRISTANCHO SANCHEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 17 (ID. 1754)	2026-11-01	2027-04-30

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2024
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad"

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha inicio Prórroga	Prorrogar hasta
49	1121900438	JESSICA JAZMIN AMAYA ANGARITA	ASESOR, Código 1AS, Grado 19 (ID. 4729)	2026-11-01	2027-04-30
50	1122401393	CARMEN STELLA PONTON DAZA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5373)	2026-11-01	2027-04-30
51	1127580426	EUDELMIS VALLEJO RUIZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 3PU, Grado 18 (ID. 5461)	2026-11-01	2027-04-30

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA	Cle	
NOMBRE Y FECHA	Carolina López Esguerra–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2027
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2884) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 267 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Neiva, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **MARÍA PAULA TOVAR CARDOZO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.075.308.534, cumple los requisitos para ejercer el cargo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2884) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 267 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Neiva, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2027
(01 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **MARÍA PAULA TOVAR CARDOZO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.075.308.534, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2884) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 267 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Neiva, en el cargo de **YASMÍN PINZÓN NAVARRO,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **MARÍA PAULA TOVAR CARDOZO,** así como a la Procuraduría 267 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Neiva por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andres Buelvas Polania - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2028
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5554) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2028

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **DANIELA CAMARGO BARRERA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.016.082.641, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5554) que se ubicará en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a, **DANIELA CAMARGO BARRERA,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.016.082.641, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 10 (ID. 5554)que se ubicará en la División de Relacionamiento con el Ciudadano, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión **DANIELA CAMARGO BARRERA,** así como a la División de Relacionamiento con el Ciudadano, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 25/09/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán -Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 25/09/2026
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.	

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2029
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2798) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **GUSTAVO DE JESÚS POSADA RESTREPO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 70.098.301, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2798) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2029
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **GUSTAVO DE JESÚS POSADA RESTREPO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 70.098.301, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 2798) que se ubicará en la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia - Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **GUSTAVO DE JESÚS POSADA RESTREPO,** así como a la Seccional Investigaciones Especiales Antioquia, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2930
(02 OCT 2026

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3185) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 217 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **VALENTINA ARIZA ÁLVAREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.918.173, cumple los requisitos para ejercer el cargo sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3185) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 217 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2030
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **VALENTINA ARIZA ÁLVAREZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.001.918.173, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3185) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 217 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla, en el cargo de **JESÚS ELÍAS BECERRA CANAS,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **VALENTINA ARIZA ÁLVAREZ,** así como a la Procuraduría 217 Judicial I para la Conciliación Administrativa Barranquilla, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2031
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3646) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Almacén e Inventarios - División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **INGRID DAYANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.919.248, cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3646) que se ubicará en el Grupo de Almacén e Inventarios - División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2031
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **INGRID DAYANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 52.919.248, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3646) que se ubicará en el Grupo de Almacén e Inventarios - División Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **INGRID DAYANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, así como al Grupo de Almacén e Inventarios - División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2032
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 80.226.416, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 25 (ID. 0157) del Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT,** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (29-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2034
(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se encarga las funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 7[1] y 89 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 89 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de libre nombramiento y remoción para asumir las funciones de otro empleo, por ausencia temporal o definitiva de su titular. Cuando se trate de ausencia definitiva, el encargado podrá desempeñar las funciones del empleo que asuma mientras se nombra su titular teniendo derecho a la diferencia salarial respecto del empleo que desempeña en encargo, término que no podrá exceder de seis (6) meses.

Que la norma ibídem dispone que, al vencimiento del encargo, quien ejerce las funciones encargadas cesará automáticamente en su ejercicio y continuará con las propias del empleo del cual es titular.

Que, el empleo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0008), de la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal se encuentra vacante, situación por la cual es necesaria su provisión temporal mientras se nombra y posesiona su titular.

Que **CARLOS GILBERTO GÓMEZ CIFUENTES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 77.014.465, procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0014), de la Procuraduría Delegada de Intervención 2: Segunda para la Casación Penal, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0008), de la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, de conformidad con la verificación efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que en tal sentido es procedente encargar a **CARLOS GILBERTO GÓMEZ CIFUENTES** en el mencionado empleo, por el término de seis (6) meses o hasta que se nombre y posesione su titular sin separarse de las funciones propias de su empleo titular.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

[1] Modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2034

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se encarga las funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a **CARLOS GILBERTO GÓMEZ CIFUENTES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N. 77.014.465, para desempeñar las funciones de procurador delegado, código 0PD, grado EA (ID. 0008), de la Procuraduría Delegada de Intervención 1: Primera para la Casación Penal, por el término de seis (6) meses o hasta que se nombre y posesione su titular.

PARÁGRAFO PRIMERO. El encargo conferido será sin separarse de las funciones propias del empleo del servidor encargado y no modifica su remuneración, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión a **CARLOS GILBERTO GÓMEZ CIFUENTES**; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, y a la Oficina de Selección y Carrera para lo de sus competencias, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (01-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (01-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2939
(02 OCT 2026

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4750) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Magdalena, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **DANIELA PAOLA MARÍN ROMERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.083.028.686, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4750) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Magdalena, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2039

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DANIELA PAOLA MARÍN ROMERO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.083.028.686, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4750) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Magdalena, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **DANIELA PAOLA MARÍN ROMERO,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Magdalena, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2040

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de Procurador Judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1183), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 40 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales de Cali, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JOHAN ALFONSO ARAGÓN FERNÁNDEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 17.955.434, cumple los requisitos para ejercer el cargo de Procurador Judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1183), que se ubicará en la Procuraduría 40 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales de Cali, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2040

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOHAN ALFONSO ARAGÓN FERNÁNDEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nº 17.955.434, en el empleo de Procurador Judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1183), que se ubicará en la Procuraduría 40 Judicial II para el Ministerio Público en Asuntos Penales de Cali, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JOHAN ALFONSO ARAGÓN FERNÁNDEZ,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIÁCHAR PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Avila Mendoza 02-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán 02-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2042

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5184) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Rionegro, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **VALENTINA QUINTERO ESCOBAR,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.346.590, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5184) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Rionegro, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2042

(02 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALENTINA QUINTERO ESCOBAR,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.007.346.590, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5184) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Rionegro, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **VALENTINA QUINTERO ESCOBAR,** así como a la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Rionegro, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (02-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (02-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2044
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, el artículo 2 del Decreto Ley 265 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 al Procurador General de la Nación le corresponde: I) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, II) Distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad III) Organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio, IV) Distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría, de acuerdo con las necesidades del servicio y V) Distribuir, fijar la sede y la circunscripción territorial de los empleos de asesor de su despacho, de las diferentes dependencias y de cada uno de los empleos de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que **PAULA LILIANA RESTREPO REYES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 24.341.861, procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1524) ubicado en la Procuraduría 15 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Manizales.

Que el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4394) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Manizales, se encuentra actualmente vacante.

Que con el fin de atender estrictas necesidades del servicio se hace necesario asignar funciones a **PAULA LILIANA RESTREPO REYES** en el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4394) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Manizales, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo como procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1524) ubicada en la Procuraduría 15 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Manizales.

Que en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2044
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR a **PAULA LILIANA RESTREPO REYES,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 24.341.861, las funciones en el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4394) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Manizales, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

PARÁGRAFO PRIMERO. Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo como procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1524) ubicada en la Procuraduría 15 Judicial I Asuntos del Trabajo y Seguridad Social Manizales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor asignado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **PAULA LILIANA RESTREPO REYES**, así como al Grupo de Gestión de la Información Laboral y al Grupo de Gestión de Personal, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal-Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (05-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Coordinadora Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (05-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2045
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4105) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **JOHAN MANUEL MARTÍNEZ RIAÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.331.986, cumple los requisitos para ejercer el cargo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4105) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2045
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JOHAN MANUEL MARTÍNEZ RIAÑO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.331.986, en el empleo de conductor, código 6CH, grado 06 (ID. 4105) que se ubicará en el Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **JOHAN MANUEL MARTÍNEZ RIAÑO,** así como al Grupo de Muebles y Servicios Administrativos, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (30-09-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2046
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3715), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la División Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **ANGIE JULIANA GARCÍA VÉLEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022.415.730, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3715), reubicado transitoriamente en la División Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2046
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **ANGIE JULIANA GARCÍA VÉLEZ,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.022.415.730**,** en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3715), de la planta global reubicado transitoriamente en la División Administrativa, en el cargo de **HÉCTOR HERNANDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **ANGIE JULIANA GARCÍA VÉLEZ,** así como a la División Administrativa, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2047
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 y 33 del artículo 7[1] y Decreto Ley 262 del 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, son funciones del Procurador General de la Nación, expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley y, organizar de acuerdo con las necesidades del servicio las dependencias para su adecuado funcionamiento.

Que, el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4398), de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería se encuentra vacante, situación por la cual es necesario asignar esas funciones a un servidor de la entidad mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que **ALFONSO ESTRELLA OTERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 79.984.114, procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1095) de la Procuraduría 145 Judicial II para la Conciliación Administrativa Montería, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4398), de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, de conformidad con la verificación efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal– Despacho del Procurador General de la Nación.

Que en tal sentido es procedente asignar a **ALFONSO ESTRELLA OTERO** para ejercer las funciones del mencionado empleo, hasta que se nombre y se posesione su titular sin separarse de las funciones propias del empleo que ejerce actualmente o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que la asignación no modifica la remuneración del servidor asignado.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR a **ALFONSO ESTRELLA OTERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 79.984.114, las funciones de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 4398) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Montería, hasta que se nombre y posesione su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

[1] Modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2047
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

PARÁGRAFO PRIMERO. Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo como procurador judicial II, código 3PJ, grado EC (ID. 1095) de la Procuraduría 145 Judicial II para la Conciliación Administrativa Montería.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor asignado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión a **ALFONSO ESTRELLA OTERO**; así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, y a la Oficina de Selección y Carrera para lo de sus competencias, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal– Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (5-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz –Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (5-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán –Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (5-10-2026)
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2048
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4933) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **CINTHIA DARLING JIMÉNEZ ORTIZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.602.173, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4933) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2048
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CINTHIA DARLING JIMÉNEZ ORTIZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 38.602.173, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4933) que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **CINTHIA DARLING JIMÉNEZ ORTIZ,** así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Valle, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 06/10/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 06/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2049
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4924) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **ALCIDES RAFAEL PERALTA SOLANO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.118.821.461, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4924) que se ubicará en la Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2049
(06 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **ALCIDES RAFAEL PERALTA SOLANO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.118.821.461, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4924) que se ubicará en la Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **ALCIDES RAFAEL PERALTA SOLANO,** así como a la Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (06-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (06-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán–Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (06-10-2026)
	Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2050
(07 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **JORGE ELIÉCER PORTOCARRERO HURTADO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.059.444.121, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0266) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **JORGE ELIÉCER PORTOCARRERO HURTADO,** así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Valle por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sergio Andres Buelvas Polania– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (05-10-2026)	Diana Carolina Negrette Guzmán– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (05-10-2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2051
(07 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 82 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos Ley 1511 y 1512 de 2018,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a **LAUREANO EDUARDO GÓMEZ LIEVANO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.556.556, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0411) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 12: Primera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **LAUREANO EDUARDO GÓMEZ LIEVANO,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 12: Primera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal – Despacho del Procurador General de la Nación

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 07/10/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 07/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N.° 2052
(07 OCT 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro y se deja sin efectos el Decreto No. 1831 del 14 de septiembre de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 278 numeral 6 de la Constitución Política y los artículos 165 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto No. 1533 del 5 de julio de 2006, el Procurador General de la Nación efectuó nombramiento ordinario de **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO,** identificado con la cédula ciudadanía No. 7.223.698 para desempeñar el cargo de agente de seguridad, código 6AG, grado 13 de la División de Seguridad.

Que **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO** tomo posesión al cargo de agente de seguridad, código 6AG, grado 13 de la División de Seguridad el 10 de julio de 2006, según consta en el Acta de Posesión No. 0637.

Que, a través del Decreto No. 1831 del 14 de septiembre de 2026, el Procurador General de la Nación dispuso declarar insubsistente el nombramiento de **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO** en el cargo de agente de seguridad, código 6AG, grado 13 (ID. 3956) de la División de Seguridad.

Que, inconforme con la decisión, **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO** presentó acción de tutela, donde en sentencia de primera instancia del 5 de octubre de 2026, proferida por el **JUZGADO SESENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C**, radicado 11001334106820260040500 y comunicada a la Procuraduría General de la Nación el 5 de octubre de 2026, dispuso:

> *"**PRIMERO: ACCEDER** al amparo de los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada por prepensión y al mínimo vital, solicitados por **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.364.461, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*
>
> ***SEGUNDO: ORDENAR** al **PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN DEJAR SIN EFECTOS** el Decreto 1831 de 14 de septiembre de 2026, y en su lugar, dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a **REINTEGRAR** al señor **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO** al cargo de Agente de Seguridad Grado 13, que venía desempeñando, o a uno de similar o superior jerarquía.*
>
> *El reintegro ordenado deberá realizarse en el mismo cargo que el señor Valderrama Fandiño venía desempeñando en **la PROCURADURÍA GENERAL DE***

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N.° 2052
(07 OCT 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro y se deja sin efectos el Decreto No. 1831 del 14 de septiembre de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

> ***LA NACIÓN**, pero dicha institución estará facultada para reubicarlo en uno diferente, de similar o superior nivel jerárquico.*
>
> ***TERCERO: DISPONER** que el amparo concedido es como mecanismo transitorio para evitar la configuración de un perjuicio irremediable, por lo que el accionante deberá acudir, en un término máximo de cuatro (4) meses, sin superar el término de caducidad respectivo, ante el juez de lo contencioso administrativo con el fin de cuestionar el acto administrativo objeto de controversia y así obtener un pronunciamiento definitivo en dicho escenario.*
>
> *La presente orden tendrá vigencia hasta que la jurisdicción competente adopte una decisión definitiva respecto de la legalidad del acto administrativo de desvinculación, o hasta que desaparezcan las circunstancias que dieron lugar al amparo concedido."*

Que el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, dispone que los fallos de tutela son impugnables, sin perjuicio de su inmediato cumplimiento, razón por la cual, con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en el fallo de tutela, se ordenará el reintegro de **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO,** en el cargo de agente de seguridad, código 6AG, grado 13 (ID. 3956) de la División de Seguridad.

Que, en consecuencia y en cumplimiento del fallo de primera instancia se procederá a dejar sin efectos el Decreto No. 1831 de 14 de septiembre de 2026, por medio del cual se declaró insubsistente a **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.698.

Que conforme a la parte resolutiva del fallo de tutela el reintegro de **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO** se hace como mecanismo transitorio, por lo tanto, el reintegro se mantendrá siempre que se acuda a lo contencioso administrativo, mediante el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho dentro de los (4) meses siguientes.

En todo caso, los efectos del presente acto administrativo cesarán siempre que haya una orden judicial de por medio que revoque, modifique o derogue el fallo en primera instancia.

Que, para todos los efectos, se debe considerar que la notificación del fallo de tutela se surtió el 5 de octubre de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N.° 2052
(07 OCT 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro y se deja sin efectos el Decreto No. 1831 del 14 de septiembre de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DAR CUMPLIMIENTO a la parte resolutiva del fallo de tutela en primera instancia, proferida por el JUZGADO SESENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C, radicado 11001334106820260040 50, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. REINTEGRAR a **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.698 en el empleo de libre nombramiento y remoción de agente de seguridad, código 6AG, grado 13 (ID. 3956) de la División de Seguridad.

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTOS el del Decreto No. 1831 del 14 de septiembre de 2026 "Por medio del cual se declara insubsistente un nombramiento ordinario" en el cual se declaró insubsistente a **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO,** identificado cédula de ciudadanía No. 7.223.698, en el cargo de agente de seguridad, código 6AG, grado 13 (ID. 3956) de la División de Seguridad.

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo quedará sujeto a la decisión que se profiera en segunda instancia, dentro de la impugnación presentada en contra del fallo de tutela proferido por el **JUZGADO SESENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ** D.C el 5 de octubre de 2026, con radicado 11001334106820260040 50. En caso de ser revocada la sentencia, cesarán todos los efectos jurídicos del presente decreto y se procederá con la terminación inmediata de la vinculación en provisionalidad de **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO.**

PARÁGRAFO: En todo caso, los efectos del presente acto administrativo cesarán en el evento en que se omita interponer el respectivo medio de control en término ante la jurisdicción contencioso- administrativa, o hasta que desaparezcan las circunstancias que dieron lugar al amparo concedido, de conformidad con lo decretado por el Juzgado.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR la presente decisión por intermedio del Grupo Estratégico de planta de personal- Despacho del Procurador General de la Nación a **LUIS RÓMULO VALDERRAMA FANDIÑO,** a los correos electrónicos luisderka1956@gmail.com y nataliasanchez0311@gmail.com, en su calidad de apoderada dentro de la acción de tutela.

ARTÍCULO SEXTO. COMUNICAR a la División de Seguridad; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital; a la Oficina

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO N.° 2052
(07 OCT 2026)

"Por el cual se ordena un reintegro y se deja sin efectos el Decreto No. 1831 del 14 de septiembre de 2026, en cumplimiento de una orden judicial de tutela"

de Selección y Carrera y a la Oficina Jurídica, para lo de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENVIAR por intermedio de la Oficina Jurídica copia de la presente decisión al **JUZGADO SESENTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**.

ARTÍCULO OCTAVO. - RECURSOS. Contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de ejecución de una orden judicial, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO - El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FECHA	Alejandro Martínez Hernández – Profesional Universitario- Grupo de Gestión Estratégica de Plante de Personal AMH.	Andrés L. Carrero Jaimes - Grupo de Gestión de Ingresos y Situaciones Administrativa Rafael Eduardo Benral Vilaró – Oficina Jurídica Jaime Andrés Becerra Maya – Asesor- Secretaría General	Aura Yineth Correa Niño- Jefe de Oficina- Oficina Jurídica María Cristina Pupo Pumarejo- Jefe División de Gestión Humana (A) Astrid Torcoroma Rojas Sarmiento - Secretario General (A)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2059
(14 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de jefe de división, código 2JD, grado 22 (ID. 0839) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División Financiera – Secretaría General, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, **PATRICIA GONZÁLEZ VASCO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 60.369.122, cumple los requisitos para ejercer el cargo de jefe de división, código 2JD, grado 22 (ID. 0839) que se ubicará en la en la División Financiera – Secretaría General, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No 2059
(14 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **PATRICIA GONZÁLEZ VASCO,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 60.369.122, en el empleo de jefe de división, código 2JD, grado 22 (ID. 0839) que se ubicará en la División Financiera – Secretaría General, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión a **PATRICIA GONZÁLEZ VASCO**, así como a la División Financiera – Secretaría General, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Paula Andrea De La Rosa Henao – Profesional Universitario del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 25/09/2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Coordinadora del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal 25/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2061

(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1534) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 295 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Armenia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **EDILBERTO VANEGAS HOLGUÍN,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.536.256, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1534) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 295 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Armenia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2061
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **EDILBERTO VANEGAS HOLGUÍN,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 7.536.256, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1534) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 295 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Armenia, en el cargo de **ZORAIDA PEDRAZA PORRAS,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión a **EDILBERTO VANEGAS HOLGUÍN,** así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Publico en Asuntos Penales, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMA		
NOMBRE Y FECHA	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 08-10-2026	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 08-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2062
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se aclara el Decreto N° 1978 del 29 de septiembre de 2026"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la consagrada en el artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000, dispone: ***"(...) PARÁGRAFO.*** *El nominador podrá aclarar o modificar el acto de nombramiento cuando se haya cometido error en la denominación o ubicación del empleo, o en la identificación de la persona designada."*

Que mediante Decreto N° 1978 del 29 de septiembre de 2026, se nombró a **MARIA CECILIA POMARICO MERCADO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.140.870.755, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0476) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz con ubicación territorial en la ciudad de Barranquilla -Atlántico.

Que, una vez expedido el mencionado nombramiento ordinario, se evidenció que existió un error involuntario en la denominación del empleo, en la medida que a **MARIA CECILIA POMARICO MERCADO** le fue asignado el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0476) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz con ubicación territorial en la ciudad de Barranquilla -Atlántico, cuando el ID correcto del empleo era 0416, motivo por el cual se aclarará el decreto en dicho sentido.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ACLARAR el artículo primero del Decreto N° 1978 del 29 de septiembre de 2026, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR** a **MARIA CECILIA POMARICO MERCADO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.140.870.755, en el cargo de asesor, código 1AS, grado 22 (ID. 0416) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 13: Segunda con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz con ubicación territorial en la ciudad de Barranquilla -Atlántico".

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2062
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se aclara el Decreto N° 1978 del 29 de septiembre de 2026"

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MARIA CECILIA POMARICO MERCADO,** por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal - Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Daniel Fernando Ávila Mendoza - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026)	Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (07-10-2026)	Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal (7/10/2026)
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2063
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, el artículo 2 del Decreto Ley 265 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con los numerales 7, 8, 33, 34 y 35 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 al Procurador General de la Nación le corresponde: I) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, II) Distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad III) Organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio, IV) Distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría, de acuerdo con las necesidades del servicio y V) Distribuir, fijar la sede y la circunscripción territorial de los empleos de asesor de su despacho, de las diferentes dependencias y de cada uno de los empleos de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que **JUAN CARLOS ROJAS CORTÉS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.347.536, ocupa el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1467) ubicado en la Procuraduría 199 Judicial I para la Conciliación Administrativa Girardot.

Que el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0109) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Girardot, se encuentra actualmente vacante.

Que con el fin de atender estrictas necesidades del servicio se hace necesario asignar funciones a **JUAN CARLOS ROJAS CORTÉS** en el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0109) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Girardot, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo como procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1467) ubicado en la Procuraduría 199 Judicial I para la Conciliación Administrativa Girardot.

Que en mérito de lo expuesto,

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 2063
(15 OCT 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR a **JUAN CARLOS ROJAS CORTÉS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 11.347.536, las funciones en el empleo de procurador provincial, código 0PP, grado EF (ID. 0109) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Girardot, mientras se nombra y posesiona su titular o hasta que las necesidades del servicio lo determinen.

PARÁGRAFO PRIMERO. Que la asignación de funciones que se concede será sin desprenderse de las funciones de su empleo procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1467) ubicado en la Procuraduría 199 Judicial I para la Conciliación Administrativa Girardot.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El presente decreto no modifica la asignación salarial del servidor asignado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión **JUAN CARLOS ROJAS CORTÉS**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 6: Para la Conciliación Administrativa, al Grupo de Gestión de la Información Laboral y al Grupo de Gestión de Personal, por intermedio del Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal- Despacho del Procurador General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE Y FECHA	Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 14-10-2026	Sara Andrea Gómez Montoya– Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 14-10-2026	Diana Carolina Negrette Guzmán – Grupo de Gestión Estratégica de Planta de Personal 14-10-2026
Los arriba firmantes declaramos que el presente documentos cumple con las disposiciones legales vigentes, que su contenido fue verificado y, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			